

Conduce del R. S. Excmo. y Soto le
satisfaxan medio R. del adjunto
impreso; y los Pueblos con quien
debe entenderse este despacho
son a saber _____

Copinardo = Molina _____
fho en Murcia a trece de febrero
mil setecientos ochenta y cinco
años = D. Joaquin de Parera y
Obregon = Por mandado de su
Señoría Diego Antonio Ca-
llejas = _____

Molina Cumplase como se ordena y pa-
ra ello quede copia integral del
despacho en esta ^{ria} Casa. Lo man-
do el Sr. Sr. D. Joaquin de
la Plaza Abogado de los R. Con-
sejos Alc. de ordinario de esta
Villa de Molina a quinze

